

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número VEINTICUATRO correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día quince de mayo de dos mil catorce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto uno punto dos, que literalmente dice:

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Contratación Directa No. CD-03/2014, referente al "SUMINISTRO DE 223,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 520,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.4, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la Contratación Directa No. CD-03/2014, referente al "SUMINISTRO DE 223,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 520,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2014", aprobó las especificaciones técnicas y la Lista Corta de las Personas Naturales o Jurídicas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, las cuales son: a) BRENNTAG EL SALVADOR, S.A. DE C.V., b) TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., c) GOLDWILL, S.A. DE C.V.
- II. Que esta adquisición cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SEISCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$605,069.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que las invitaciones a los integrantes de la lista corta se realizó el día 18 de marzo de 2014, fecha en la cual también fueron publicados los Términos de Referencia de la Contratación Directa en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de los Términos de Referencia de la Contratación Directa se realizaron en el período comprendido del 18 al 21 de marzo de 2014. Sin embargo ningún interesado obtuvo los Términos de Referencia directamente de la UACI.

A continuación se detalla el nombre de la sociedad que adquirió los Términos de Referencia de la Contratación Directa, a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, la cual es:

1. TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 4 de abril de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO \$
TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	US\$565,306.23

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 31, del Libro número SEIS, de fecha 09 de abril de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.
- VII. Que durante la revisión de la única oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en los Términos de Referencia al ofertante, por lo que con fecha 21 de abril de 2014, se previno al oferente a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.
- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, dadas las consideraciones anteriores y después de haber revisado la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, literal X. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN que dice: Concluida la evaluación, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 56 de la LACAP y lo contemplado en estos términos, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe y Acta, basados en los aspectos Legales, Técnicos y Económicos; en la cual se indicará la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación o para que se declare desierta la Contratación Directa", asimismo el Art. 63 de la LACAP "LICITACIÓN CON UN PARTICIPANTE", que literalmente dice: "...Si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión"; recomienda mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 8 de mayo de 2014, se adjudique la Contratación Directa No. CD-03/2014 "SUMINISTRO DE 223,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 520,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2014", a la Sociedad TRANSMERQUIM DE EL

SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad total de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$565,306.23), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por cumplir con los requerimientos descritos en los Términos de Referencia.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-03/2014 "SUMINISTRO DE 223,950 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS Y 520,000 LIBRAS DE CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, PARA LA DESINFECCION DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AÑO 2014", a la Sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$565,306.23), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por cumplir con los requerimientos descritos en los Términos de Referencia.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los quince días del mes de mayo del año dos mil catorce.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO